



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01507-2022-U

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Extracto convocatoria para la creación y difusión de la oferta turística de la provincia

BDNS(Identif.):621877

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621877>)

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 5 de abril de 2022, por el que se convocan 'SUBVENCIONES CREACIÓN Y DIFUSIÓN OFERTATURÍSTICA' para el año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón y entidades privadas sin ánimo de lucro que operen en la provincia de Castellón y que cumplan alguna de las condiciones indicadas.

Segundo. Finalidad:

Organización de actividades/eventos susceptibles de ser consumidas por el turista, organización de congresos/con convenciones que generen pernoctaciones en la provincia y/o actuaciones de promoción de la actividad/destino turístico, con el objetivo de atraer el turismo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 43 de 9/04/2022.

Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10 de 22 de enero de 2022.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 250.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% de los gastos de la actuación, siendo el importe máximo de la subvención por beneficiario de 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón

2022-04-13

DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO, VIRGINIA MARTÍ SIDRO